



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, en la Resolución N° 52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 47, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la carta s/n de fecha 29 de agosto de 2023 de la Sociedad de Transportes San Sebastián Limitada; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta s/n de fecha 29 de agosto de 2023, la Sociedad de Transportes San Sebastián Limitada ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxis colectivos, ubicado en Avda. María Dolores N°2036 (anterior calle Orompello N°2046), de la comuna de Los Ángeles.

2. Que, en virtud del artículo 45° del Decreto Supremo N° 212, de 1992, citado en Visto, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento de los terminales de locomoción colectiva urbana, en particular al señalado en el punto precedente, cuyo responsable será la Sociedad de Transportes San Sebastián Limitada, Rol Único Tributario N° 77.382.670-6.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Avda. María Dolores N°2036 (anterior calle Orompello N°2046), de la comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío; de acuerdo a contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de marzo de 2016, entre doña Irma Pulgar Llanos, Cedula de Identidad N°8.278.569-8 y don Juan de la Cruz Acuña Espinoza, Cedula de Identidad N°7.800.344-8, actuando en representación de Sociedad de Transportes San Sebastián Limitada, Rol Único Tributario N° 77.382.670-6, ante Notario Público de la comuna de Los Ángeles.

4. Que, la facultad para representar a la Sociedad de Transportes San Sebastián Limitada, Rol Único Tributario N°77.382.670-6 de don Juan de la Cruz Acuña Espinoza, Cedula de Identidad N°7.800.344-8, consta en Escritura Publica inscrita en fojas 381, N°241, de 1999, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Los Ángeles.

5. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Ángeles, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°05, de 17 de agosto de 2000, en el cual consta la aprobación como Terminal de Taxis Colectivos y Categoría "B" para hasta 50 vehículos usuarios y cuyo ROL de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos corresponde al N° 1566-117.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal para servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante taxis colectivos, ubicado en Avda. María Dolores N°2036 (anterior calle Orompello N°2046), de la comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad de la Sociedad de Transportes San Sebastián Limitada, Rol Único Tributario N° 77.382.670-6.

2. El tipo de terminal es "Terminal de Vehículos (TV)", clasificado en "Categoría B", conforme tabla lo establecido en el artículo 4.13.6 del Decreto Supremo N°. 47, de 1992, citado en Visto, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, en conformidad al artículo 45° del Decreto Supremo. N° 212, de 1992, citado en visto, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. DÉJASE constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido, el servicio N°23 de taxis colectivos urbanos de la comuna de Los Ángeles, cuyo responsable es la Sociedad de Transportes San Sebastián Limitada, Rol Único Tributario N° 77.382.670-6.

B) El administrador del terminal será don Juan Acuña Espinoza, Cedula de Identidad N°7.800.344-8, con domicilio en Avenida María Dolores N°2036 (ex calle Orompello N°2046), de la comuna de Los Ángeles.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO. -

Distribución:

JUAN ACUÑA ESPINOZA

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES

BORIS NICOLÁS MERINO - ENCARGADO(A) UNIDAD LEGAL - UNIDAD LEGAL

ISABEL DE LAS CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS

LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1041594

E138751/2023